



SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

RECIBIDO  
11 MAYO 2016

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1526-2016

Hermosillo, Sonora, a 2 de mayo de 2016.  
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

**DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN.**  
Secretario de Salud Pública.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0962-2016 de fecha 7 de marzo de 2016, en el que le notificamos de la segunda revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2015 de la **Secretaría de Salud Pública** que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C.P. C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

- Dip. Bertram Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
  - Lic. Sergio Garibay Escobar, Director General de Administración de la Secretaría de Salud Pública.
  - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
  - C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
  - Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.  
Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
RECIBIDO  
11 MAYO 2016  
OFICINA DEL SECRETARIO RECEPCION

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Recojines, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo ético, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por el Gobierno del Estado de Sonora.  
No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 31-10-2016  
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (8000-CC-9001-MNC-2008)

SERVICIOS DE SALUD EN SONORA  
RECIBIDO  
13 MAYO 2016  
DIRECCION DE CONTROL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD EN SONORA

Bld. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Rev:03

F-ST-002



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

RECIBIDO  
11-MAYO 2016

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1526-2016

Hermosillo, Sonora, a 2 de mayo de 2016.  
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

**DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN.**  
Secretario de Salud Pública.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0962-2016 de fecha 7 de marzo de 2016, en el que le notificamos de la segunda revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2015 de la **Secretaría de Salud Pública** que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C.P.C. Eugenio, Pablo Antillón PCCA**

- Dip. Bernabé Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
  - Lic. Sergio Garibay Escobar, Director General de Administración de la Secretaría de Salud Pública.
  - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
  - C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
  - Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.  
Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
RECIBIDO  
11 MAYO 2016  
OFICINA DEL  
SECRETARIO - RECEPCION

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Tour Regimes, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y humano de Recursos Públicos canalizados por mandato del H. Congreso del Estado de Sonora.  
No. Certificado: ATRO378 Vigencia de Certificación: 31-10-2016  
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-MNC-2008)

SERVICIOS DE SALUD EN SONORA  
RECIBIDO  
13 MAYO 2016  
DIRECCION DE CONTROL Y ELABORACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN SONORA



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de Fiscalización de la Segunda  
Revisión a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2015  
(Revisión al Mes de Diciembre 2015)  
Correspondientes a la**

**Secretaría de Salud Pública**

Hermosillo, Sonora, Abril de 2016

F-AM-223

91  
REV:03



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2da. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015  
(Revisión al mes de Diciembre de 2015)

Correspondientes a la:  
**Secretaría de Salud Pública**

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 11 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

### **Objetivos y Metas**

#### Observación

12. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, a través del formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", se determinó que la meta denominada "Realizar Acuerdos y Compromisos del Consejo Estatal de Salud", presenta una cantidad alcanzada de 23 acuerdos; sin embargo, según la validación realizada por los auditores del ISAF a la documentación soporte proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, resultó un total de 12 acuerdos, determinándose una diferencia de 11 acuerdos. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 44, 64, 93 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 18 numeral 2 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado" publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2015; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Preventiva.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado reportara haber alcanzado una meta que difiere con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas, sean coincidentes, con la evidencia documental correspondiente.

Secretaría de Salud Pública – Observaciones Ejercicio 2015 1

REV:03

F-AM-223

Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **Egresos**

### Observaciones

**13. \* De la revisión realizada a la Partida 26101 denominada "Combustibles", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó las bitácoras de consumo de combustible, por lo que no fue posible determinar si los consumos de combustible fueron razonables conforme al suministro y vehículo de que se trate. El gasto ejercido en el período de enero a diciembre de 2015 en esta Partida fue de \$100,763.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción No. 20 III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Décimo Noveno del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifestar las razones que han dado lugar para que el Sujeto Fiscalizado no cuente con las bitácoras de control de combustible del período de enero a diciembre de 2015, solicitando que las mismas sean elaboradas con la información correspondiente al total de los recursos ejercidos en la Partida 26101 denominada "Combustibles" por \$100,763, informando a este Organismo Superior de Fiscalización, de la conclusión de dicho proceso, con la finalidad de acudir a las instalaciones del Ente Público a realizar la revisión de las mismas. De no acreditarse a satisfacción los suministros de combustibles, se solicita llevar a cabo el reintegro de los recursos correspondientes, mediante el depósito a la cuenta bancaria de la instancia gubernamental estatal de donde se dispuso de los recursos públicos, proporcionando copia del comprobante que acredite el cumplimiento de la presente acción. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las bitácoras de consumo de combustible sean requeridas cabal y oportunamente, y sirvan como herramienta de control para la administración del Sujeto Fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:03

Secretaría de Salud Pública – Observaciones Ejercicio 2015 2

F-AM-223

14. \* No fueron exhibidas diversas órdenes de pago con su documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$139,377,319, correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 31101 "Energía Eléctrica por \$385,957, 2) 31601 "Servicio de Telecomunicaciones y Satélites" por \$13,391,056 3) 31701 "Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información" por \$6,223, 4) 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados" por \$8,350,000, 5) 33801 "Servicios de Vigilancia" por \$55,254, 6) 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles" por \$2,631,334, 7) 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales" por \$15,064,393, 8) 44101 "Servicios Personales" por \$61,600,091 y 9) 41503 "Aplicación de Recursos Propios" por \$37,893,011, integrándose como sigue:

Fecha	Número	Tipo de Póliza	Importe	Partida
27/11/15	1900031501	Orden de Pago	\$48,760	31101
27/11/15	1900031500	Orden de Pago	46,300	31101
27/11/15	1900031502	Orden de Pago	45,318	31101
27/11/15	1900031503	Orden de Pago	44,836	31101
27/11/15	1900031504	Orden de Pago	41,746	31101
27/11/15	1900031499	Orden de Pago	35,478	31101
27/11/15	1900031492	Orden de Pago	34,651	31101
27/11/15	1900031498	Orden de Pago	31,385	31101
27/11/15	1900031490	Orden de Pago	30,417	31101
27/11/15	1900031486	Orden de Pago	27,066	31101
Total			\$385,957	

Fecha	Número	Tipo de Póliza	Importe	Partida
01/11/15	5100019471	Orden de Pago	\$6,223	31701
Total			\$6,223	

Fecha	Número	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/12/15	1900037408	Orden de Pago	\$250,000	33101
30/12/15	1900037412	Orden de Pago	250,000	33101
30/12/15	1900037417	Orden de Pago	250,000	33101
30/12/15	1900037427	Orden de Pago	250,000	33101
30/12/15	1900037432	Orden de Pago	250,000	33101
30/12/15	1900037436	Orden de Pago	250,000	33101
30/12/15	1900037452	Orden de Pago	250,000	33101
30/12/15	1900037456	Orden de Pago	250,000	33101
30/12/15	1900037482	Orden de Pago	3,250,000	33101
30/12/15	1900037663	Orden de Pago	250,000	33101
30/12/15	1900037481	Orden de Pago	350,000	33101
30/12/15	1900037485	Orden de Pago	2,500,000	33101
Total			\$8,350,000	

Fecha	Número	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/12/15	1900037088	Orden de Pago	\$380,436	35101
30/12/15	1900037623	Orden de Pago	485,000	35101
30/12/15	1900037615	Orden de Pago	720,253	35101
30/12/15	1900037147	Orden de Pago	370,179	35101
30/12/15	1900037151	Orden de Pago	585,118	35101
30/12/15	1900037152	Orden de Pago	90,348	35101
Total			\$2,631,334	

Fecha	Número	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/15	1900036690	Orden de Pago	\$37,893,011	41503
Total			\$37,893,011	

Fecha	Número	Tipo de Póliza	Importe	Partida
12/12/15	5000029310	Orden de Pago	\$511,538	31601
12/12/15	5000029346	Orden de Pago	697,883	31601
12/12/15	5000029353	Orden de Pago	644,203	31601
12/12/15	5000029355	Orden de Pago	644,203	31601
12/12/15	5000029381	Orden de Pago	697,883	31601
12/12/15	5000029382	Orden de Pago	644,203	31601
12/12/15	5000029406	Orden de Pago	511,538	31601
12/12/15	5000029412	Orden de Pago	644,203	31601
12/12/15	5000029414	Orden de Pago	694,771	31601
12/12/15	5000029417	Orden de Pago	644,203	31601
12/12/15	5000029444	Orden de Pago	477,514	31601
12/12/15	5000029445	Orden de Pago	477,514	31601
12/12/15	5000029446	Orden de Pago	477,514	31601
12/12/15	5000029447	Orden de Pago	477,514	31601
12/12/15	5000029448	Orden de Pago	477,514	31601
12/12/15	5000029449	Orden de Pago	477,514	31601
12/12/15	5000029450	Orden de Pago	755,609	31601
12/12/15	5000029451	Orden de Pago	697,883	31601
12/12/15	5000029452	Orden de Pago	697,883	31601
12/12/15	5000029453	Orden de Pago	697,883	31601
12/12/15	5000029457	Orden de Pago	644,203	31601
12/12/15	5000029649	Orden de Pago	697,883	31601
Total			\$13,391,056	

Fecha	Número	Tipo de Póliza	Importe	Partida
15/12/15	5100021059	Orden de Pago	\$42,589	33801
15/12/15	5100021059	Orden de Pago	12,665	33801
Total			\$55,254	

Fecha	Número	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/12/15	1900037119	Orden de Pago	\$12,500,000	36101
30/12/15	1900037115	Orden de Pago	1,500,000	36101
31/12/15	1900036923	Orden de Pago	812,000	36101
31/12/15	1900036919	Orden de Pago	252,393	36101
Total			\$15,064,393	

Fecha	Número	Tipo de Póliza	Importe	Partida
10/12/15	1900032905	Orden de Pago	\$18,041,137	41101
29/10/15	1900028965	Orden de Pago	18,547,726	41101
20/11/15	1900032262	Orden de Pago	25,011,228	41101
Total			\$61,600,091	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria de las pólizas señaladas en la presente observación por \$139,377,319, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, así como de la documentación y evidencias que soportan las erogaciones realizadas, incluyendo comprobantes fiscales, contratos, evidencia de haber recibido los bienes o la prestación de los servicios y acreditar el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación correspondientes, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación que evidencie el cumplimiento de las acciones requeridas. En su caso, por tratarse de un gran volumen de documentación, proporcionarla de manera ordenada en un CD, y ponerla a nuestra disposición en las instalaciones del Sujeto Fiscalizado. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. De no acreditarse la documentación comprobatoria, solicitamos obtener el reintegro de los recursos por \$139,377,319, depositándolos a la cuenta bancaria de la instancia gubernamental estatal de donde se dispuso de los recursos públicos, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo por toda erogación realizada, se cuente con la documentación comprobatoria correspondiente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

4  
K  
C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

REV:03



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORIA Y  
FISCALIZACION

Secretaría de Salud Pública – Observaciones Ejercicio 2015 4

F-AM-223